

**RESOLUCIÓN N° 016**  
**(Noviembre 28 de 2022)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-011-2022 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA**.

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Noviembre 28 de 2022, se inicia el proceso de convocatoria pública para la COMPRA DE MATERIAL IMPRESO RELACIONADO CON KITS DE GRADUACION, IMPRESION DE HOJAS PARA EL OBSERVADOR DE ESTUDIANTES ENTRE OTROS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTITUCION Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROMOCIÓN 2022.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.




Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública N° RE-011-2022 para la compra de material impreso relacionado con kits de graduación, impresión de hojas para el observador de estudiantes entre otros, elementos necesarios para la institución y graduación de los estudiantes promoción 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 022.

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA<br/>GENERAL ROBERTO LEYVA</b><br><b>NIT: 890.706.749-8</b><br><b>SALDAÑA – TOLIMA</b> |  |
|---|--|---|

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL         | CONCEPTO  | VALOR        | CDP N°              |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| 2.1.2.02.01.003                     | <b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b> |              | 022                 |
| 2.1.2.02.01.003.02                  | IMPRESOS Y PUBLICACIONES (2.1)  | \$ 3.854.000 |                     |
| 2.1.2.02.01.003.02                  | IMPRESOS Y PUBLICACIONES (1.2)  | \$ 2.200.000 |                     |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b> |   |              | <b>\$ 6.054.000</b> |

**ARTICULO TERCERO:** Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-011-2022 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA**.

**ARTICULO CUARTO:** El comité estará integrado por:

1. SANDRA PILAR RODRÍGUEZ BOCANEGRA  
CC. 65.585.984  
Coordinadora

2. JORGE AUGUSTO TRIANA  
CC. 5.983.975  
Coordinador

3. ALFONSO RIVERA LOZANO  
CC. 5.986.848  
Coordinador

**PARÁGRAFO UNO:** El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

**ARTICULO QUINTO:** Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saldaña - Tolima, a los 28 días del mes de Noviembre de 2022.

**HERNAN SIGIFREDO RUBIO VIVAS**  
Rector – Ordenador Del Gasto  
ORIGINAL FIRMADO